



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	SUCESION
Demandantes:	LAURA CAMILA GALINDO RONCANCIO y otro
Causante:	MARIO ORLANDO GALINDO CARO
Radicación:	2022-00274-00.

De conformidad con lo previsto en los Art. 148, 149 y 150 del Código General del Proceso en armonía con el 520 Ibídem, el Despacho Dispone:

1.- ORDENAR acumular al presente proceso sucesoral, el trámite de liquidación sociedad conyugal que se estaba adelantando en el Juzgado Cuarto Homologo de Familia de la ciudad propuesto por los señores MANUELA SALAMANCA ROSAS y CARLOS MARIO GALINDO SALAMANCA con Rad. 2022-380, los cuales se rituaran conjuntamente en este mismo expediente.

2.- De igual modo, el Despacho de conformidad con el numeral 3 del Art. 491 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 4 del Art. 488 Ibídem, reconoce al señor CARLOS MARIO GALINDO SALAMANCA, como heredero del causante MARIO ORLANDO GALINDO CARO, quien expresa desea concurrir a la presente causa mortuoria con beneficio de inventario.

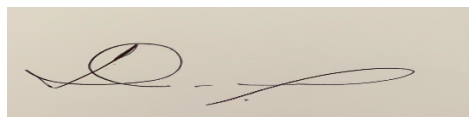
3.- Así mismo, se reconoce a la señora MANUELA SALAMANCA ROSAS, en calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido MARIO ORLANDO GALINDO CARO, de conformidad con el numeral 1 del Art. 491 del Código General del Proceso, quien expresa desea concurrir a la presente causa mortuoria con beneficio de inventario.

4.- Igualmente sería el caso dar aplicación a lo indicado en el inciso 5 del Art. 150 Ibídem, es decir suspender el proceso más reciente hasta que se encuentre en la etapa procesal del más antiguo, sin embargo, de las piezas procesales se avizora que ambos expedientes encuentran en el mismo estado, por lo cual no es necesario la parálisis de las presentes diligencias.

5.- Además, se reconoce a la Dra. LUZ MARINA BARRETO, como gestora judicial de los señores CARLOS MARIO GALINDO SALAMANCA y MANUELA SALAMANCA ROSAS, según el escrito poder arrimado al expediente.

6.- Igualmente se ordena por Secretaría se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 7 de la providencia calendada el 22 de septiembre de 2022 y se elabore el respectivo formato de compensación.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

